



Grupo Municipal Socialista

Moción

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LA COMUNIDAD DE MADRID PONGA EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE QUE ACABE CON EL COLAPSO Y SATURACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MAJADAHONDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud en el marco de competencias que corresponden al Estado y a las Comunidades Autónomas de acuerdo con la distribución constitucional (arts. 148.1.21.ª, y 149.1.16.ª y 17.ª) y con lo que establezcan en cada caso los respectivos Estatutos de Autonomía. El desarrollo y la regulación general de este derecho, es el objeto fundamental de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito competencial y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, artículos 27.4, 27.5 y 28.1.1. efectúa la ordenación sanitaria en la región con un sistema sanitario que defiende los principios de universalidad, solidaridad, equidad e igualdad efectiva en el acceso con una organización sanitaria basada en los principios de racionalización, eficacia, simplificación y eficiencia, y donde con la colaboración de los profesionales, y la participación de la sociedad civil en la formulación de las políticas y en su control, las medidas que se adopten, habrán de ajustarse a las necesidades reales de salud de la población y que la valoración interna y externa de los servicios sanitarios deberá efectuarse escuchando a los profesionales y a los pacientes, algo que no se ha hecho ni antes, ni durante la pandemia, ni a nivel autonómico ni a nivel local convocando el Consejo de Salud.

España sigue en situación de crisis sanitaria por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, por lo que, finalizado el estado de alarma, el Gobierno de España promulgó el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, abriendo una etapa en la que "Corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en este real decreto-ley".

Por ello, la Comunidad de Madrid dictó la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis





Grupo Municipal Socialista

Moción

sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

Dicha orden determina que serán "Los servicios de inspección municipales y autonómicos, en sus respectivos ámbitos competenciales según el sector de actividad de que se trate, los encargados de vigilar el cumplimiento de las medidas recogidas en esta Orden, correspondiendo la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que procedan a las autoridades municipales o autonómicas competentes de acuerdo con el ámbito sectorial de que se trate". De este modo los Ayuntamientos y la Federación Madrileña de Municipios (FMM) adquieren un gran protagonismo en su cumplimiento.

La actual situación obliga a reforzar con más profesionales los servicios de Atención Primaría y de Salud Pública y, muy específicamente, a contar con un número adecuado de trabajadores para las tareas de rastreo de contactos de los casos detectados.

En el escenario actual de control de la transmisión, se debe garantizar la detección de casos y el control de los brotes. La Consejería de Sanidad ha adjudicado por la vía de emergencia, es decir, a dedo y sin ningún tipo de publicidad, el trabajo para la 'realización de encuestas para seguimiento de casos e identificación de contactos COVID-19', que ha recaído en el grupo Quirón. Actualmente cuenta con 422 rastreadores, uno por cada 15.000 habitantes mientras que según los estándares internacionales, se recomienda contar con un rastreador por cada 5.500 habitantes.

A tenor de los datos podemos determinar que la ORDEN 668/2020 y sus modificaciones posteriores, no ha venido acompañada de medios para que los municipios puedan vigilar y activar su cumplimiento, y por la constatación de que los servicios de Atención Primaria no han sido reforzados y de que tampoco se está procediendo al rastreo correcto de contactos de los casos.

En lo que respecta a Majadahonda, la situación de la Atención Primaria es muy preocupante ya que los profesionales sanitarios y administrativos sufren la brutal presión asistencial provocada por la total inacción y falta de voluntad política de un gobierno regional incapaz de dotar a los centros del personal y medios necesarios para poder atender con garantías a la población en el marco de la actual situación extraordinaria provocada por la pandemia.

Colas en las puertas de los centros de salud, personas mayores que no disponen de su medicación como enfermos crónicos, familias en busca de citas para pediatría o medicación para ellos o sus hijos que se ven obligados a acudir presencialmente al centro de salud para intentar conseguir recetas, tras una semana llamando por teléfono sin ser atendidos.





Grupo Municipal Socialista

Moción

La respuesta que obtienen a las puertas del centro de salud por parte del personal administrativo es que están totalmente saturados y desbordados y que, mientras que la creciente presión asistencial, a la que se suma la realización de pruebas PCR, se ha duplicado, no se han reforzado ni el servicio de atención telefónica ni la plantilla de los centros de atención primaria (en el caso de Majadahonda Cerro del Aire y Valle de la Oliva), por lo que les es imposible prestar el servicio con garantías.

A la falta personal y de rastreadores se suma que los SUAP (Centros de Atención Primaria de Urgencias) llevan cerrados desde marzo por lo que la atención que se está prestando es totalmente inadecuada debido a la falta de planificación y mala gestión del Gobierno Regional para dotar de más recursos a los centros de atención primaria, muchos de ellos cerrados por falta de personal y otros que abren hasta las 15 o las 18 horas.

A las quejas de los usuarios de los dos únicos centros de salud con los que cuenta Majadahonda para atender una población de 73.000 habitantes, se suman la de los sindicatos SATSE, CC.OO, UGT, AMYTS y CSIT UNIÓN PROFESIONAL que tras la reunión de la mesa sectorial han convocado las actuales movilizaciones en la sanidad pública madrileña ante el abandono y desprecio a los profesionales por parte del Gobierno Regional y la vulneración del derecho a la información al no remitir la documentación acordada sobre la situación de los centros de Atención Primaria sobre los medios humanos y materiales con los que cuentan.

Asimismo, con fecha 11 de septiembre, se han enviado sendos escritos, por parte de la Plataforma de Centros de Salud de Madrid, para que se investigue si procede los incumplimientos por parte del Gobierno Regional del compromiso adquirido para reforzar la Atención Primaria, el rechazo de rastreadores ofrecidos por el Colegio de Médicos y el cierre total o parcial de centros de salud que deriva tal y como señalan en el abandono de la población madrileña.

Por todo lo anteriormente expuesto traemos al Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

Primero: En relación con la Orden 668/20020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus modificaciones, instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

 Acordar con los Ayuntamientos y con la Federación de Municipios de Madrid los medios y recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta normativa en todo el territorio de la Comunidad.





Grupo Municipal Socialista

Moción

- 2. Lanzar una campaña para informar a la ciudadanía y a los sectores afectados sobre los contenidos de la Orden 668/2020, y sus posteriores modificaciones, con un plan de difusión sobre las medidas de prevención e higiene en las diferentes situaciones previstas en la normativa.
- Crear un marco de diálogo permanente entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios para el seguimiento y eventual actualización de dichas órdenes.
- Dar cuenta detallada, al menos semanalmente, a la ciudadanía de la situación epidemiológica en la Región.

Segundo: En relación con la vigilancia y el control de la pandemia, instar al Gobierno de la comunidad de Madrid a:

- Contratar los profesionales de Medicina y Enfermería necesarios en Atención Primaria para evitar el retraso en la atención y garantizar el diagnóstico temprano y el control de los nuevos casos.
- Contratar a las personas necesarias para el rastreo y seguimiento de los contactos de los casos detectados, reforzando el dispositivo de Salud Pública de la región.
- 3. Abrir sin dilación todos los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y todos los centros de Atención Primaria, los Centros de Salud con su horario completo de mañana y de tarde y los Consultorios Locales al menos con la frecuencia y horario establecidos con anterioridad a la pandemia.
- Modificaciones necesarias en las infraestructuras y dotación de medios tecnológicos adecuados.
 - 5. Realización periódica de PCR a los profesionales.
 - Coordinación real y efectiva entre la Atención Primaria, la Atención Hospitalaria, el SUMMA 112 y los Servicios de Salud Pública.

Majadahonda, 17 de septiembre 2020



Manuel Fort Hernández

Portavoz GM Socialista